



Al despacho del señor juez hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**Referencia:** Proceso Ordinario Laboral Radicado: No **1500131050012024-00050 - 00**

**Demandante:** DIANA DEL PILAR ROCHA URBINA

**Demandados** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**

*Tunja, ocho (8) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024)*

Las contestaciones de demanda de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, S.A. y de las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y PROTECCION S.A cuentan con los requisitos de ley.

EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE COLFONDOS P Y C a ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. reúne los requisitos del artículo 65 del C.G.P

La contestación de SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS no cumple con los requisitos formales del artículo 31 del C.P.T. *modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001; al contestar la totalidad de los hechos se anteponen premisas que no corresponden.*

*Conforme su numeral tercero, se requiere un “... pronunciamiento expreso y concreto sobre cada hecho de la demanda indicando los que se admiten, se niegan y los que no le constan. Sobre estos dos últimos manifestará las razones de su respuesta y “si no lo hiciere así se tendrá como probado el respectivo hecho o hechos ...”. Se subraya.*

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1° Reconocer a la firma SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S.A.S y a la Profesional del Derecho MONICA JAZMIN ANGEL VARGAS como apoderados judiciales principal y sustituto respectivamente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

2° Reconocer a las firmas GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S, MOJICA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S y REALTH CONTRACT CONSULTORES como apoderados judiciales de las SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS, respectivamente.

3° Reconocer personería a la Profesional del Derecho CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA como apoderada judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.

4° Tener por contestada la demanda por contestada la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, S.A. y por las

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y PROTECCION S.A.

5° Admitir el llamamiento en garantía de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. a la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

6° Notificar el auto admisorio de la demanda y esta providencia a la ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por ante su representante legal o quien haga sus veces conforme lo dispone el numeral 8 de la ley 2213 de 2022 y dentro del término de seis (6) meses, so pena de declararlo ineficaz.

7° Inadmitir la contestación de SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y conceder termino de cinco (5) días a partir de la publicación por Estado de este auto para que corrija la contestación, so pena de tener por ciertos todos los hechos de la demanda, DEBE ELABORARSE INTEGRALMENTE LA CONTESTACION.

**Notifíquese y cúmplase**



**CÉSAR NORBERTO ESCOBAR MENDIVELSO**  
**Juez**

Lego/.

|                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>Juzgado Primero Laboral Circuito</i><br/><i>Judicial de Tunja</i><br/><b>NOTIFICACION POR ESTADO No 28</b><br/><i>09 de agosto de 2024</i><br/><i>8:00 A. M.</i><br/><i>El secretario, -----</i></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|